

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 016-2015-00074

En virtud que, le asiste razón a la apoderada de la actora, porque efectivamente el avalúo dado al bien, a la presentación de la demanda fue de \$ 00 y la demandante ya consigno la suma determinada por los peritos, como indemnización, se dispone:

Revocar el auto de 15 de junio del año en curso, y en su lugar se dispone:

Para la diligencia de entrega definitiva del inmueble expropiado, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 15 del mes de febrero del año 2024.

Secretaría libre los oficios deprecados a folio 256, con el objeto de solicitar el acompañamiento de las entidades allí relacionadas.

Secretaria haga entrega a los señores peritos de los dineros consignados para el pago de los gastos y honorarios señalados en los autos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>179</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 021-2011-00440

Visto el informe secretarial que precede, se requiere al apoderado del señor CARLOS ALBERTO ESPINOSA, para que igualmente le envíe el dictamen aportado a FIDUPREVISORA S.A.

Igualmente se **corrige** el auto de 10 de octubre del año en curso, en el sentido que los oficios allí ordenados, se deben dirigir a HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL; EPS COMPENSAR Y CLINICA NUEVA.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>179</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 023-2012-00701

SE NIEGA la terminación del proceso deprecada por la empresa de Licores de Cundinamarca, en atención que este es un proceso concursal, en estado de liquidación, al que comparecieron sendos acreedores, tal y como lo manifiesta el liquidador designado.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>179</u> , fijado
Hoy <u>24 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 023-2014-00222

Se designa como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas emplazadas a CARLOS BARROS, abogado que habitualmente ejerce la profesión. Comuníquesele por el medio más expedito.

Se señala la suma de \$500.000.00, como gastos de curaduría, a cargo de la actora, acredítese su pago.

Incorpórese a los autos, las contestaciones dadas por la Unidad para las Víctimas y Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>179</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>